CONTRATO N° 40/2023

Entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **DRA. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración conforme a la Acordada Nº 1680 de fecha 28 de diciembre 2022, con Cédula de Identidad N° 919.569, denominado en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **LCM S.A., R.U.C. Nº 80011068-4,** domiciliada en la calle Eligio Ayala N° 878, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **CARLOS ROBERTO CLARI CAMPS,** con **Cédula de Identidad Nº 860.623**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para el **"ADQUISICION DE DESFIBRILADOR Y OTROS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2023 "ADQUISICION DE DESFIBRILADOR Y OTROS - 2DO. LLAMADO" - ID Nº 427373,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Dpto. Central Nº 768/2023 de fecha de 20 de noviembre de 2023, y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor:

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **427373.**

El presente Contrato es **PLURIANUAL** por lo tanto el compromiso correspondiente al Ejercicio 2024 estará sujeto a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14 Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

LCM
LCM Sociedad Anónima
Carlos R. Clari Camps
Presidente

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2023 "ADQUISICION DE DESFIBRILADOR Y OTROS - 2DO. LLAMADO" - ID Nº 427373,** convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución Nº 613/2023 de fecha 22 de setiembre de 2023. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 767/2023 de fecha de 20 de noviembre de 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer un monto mínimo de **Gs. 90.000.000 (GUARANÍES NOVENTA MILLONES) I.V.A. incluido,** y un monto máximo de **Gs. 180.000.000 (GUARANÍES CIENTO OCHENTA MILLONES) I.V.A. Incluido,** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	42172101-001	DESFIBRILADOR (DEA)	Unidad	Unidad	1	NIHON KOHDEN	JAPON	14.200.000	14.200.000
2	42181608-001	TENSIOMETRO DIGITAL	Unidad	Unidad	1	CITIZEN	JAPON	300.000	300.000
3	42182103-001	ESTETOSCOPIO	Unidad	Unidad	1	ASP	PAKISTAN	280.000	280.000
4	42181801-001	OXIMETRO DE PULSO DE DEDO	Unidad	Unidad	1	KONSUNG	CHINA	110.000	110.000
5	41113323-001	GLUCOMETRO	Unidad	Unidad	1	CODE FREE	E.E.U.U.	100.000	100.000
6	41111508-9999	BALANZA DIGITAL	Unidad	Unidad	1	BALMAK	BRASIL	100.000	100.000
TOTAL I.V.A. Incluido									**15.090.000**

MONTO MINIMO	**Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones) IVA Incluido**
MONTO MAXIMO	**Gs. 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones) IVA Incluido**

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato será a partir del 06 / 12 /2023 hasta el 06 / 12 /2024.

LCM
LCM Sociedad Anónima
Carlos R. Clari Camps
Presidente

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

- Plan de entrega de los bienes

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de ejecución de los bienes
1	Desfibrilador (DEA)	1	Unidad	Sección Recursos Humanos	La entrega de los bienes será de un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, computados a partir del día siguiente de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra emitida por la Convocante.
2	Tensiometro Digital	1	Unidad	Sección Recursos Humanos	La entrega de los bienes será de un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, computados a partir del día siguiente de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra emitida por la Convocante.
3	Estetoscopio.	1	Unidad		
4	Oximetro de Pulso de dedo	1	Unidad		
5	Glucómetro	1	Unidad		
6	Balanza Digital	1	Unidad		

- Indicadores de Cumplimiento

INDICADOR	TIPO
Orden de Compra / Acta de Recepción	Orden de Compra / Acta de Recepción

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **SECCION RECURSOS HUMANOS.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Dra. María Teresa González De Duré
Presidenta
Consejo de Administración - Central

LCM
LCM Sociedad Anónima
Carlos R. Clari Camps
Presidente

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

SR. CARLOS ROBERTO CLARI CAMPS
Representante Legal
LCM S.A.

LCM
LCM Sociedad Anónima
Carlos R. Clari Camps
Presidente

DRA. MARIA TERESA GONZALEZ DE DANIEL
Circunscripción Judicial del Dpto. Central
Presidenta